

33896

Intendencia de Compañías

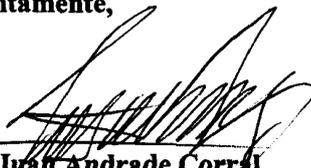
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Informe No. 468-DJ-07  
Cuenca, 4 de junio de 2007  
T. No. 2431

Señor doctor  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de tres participaciones del valor de diez dólares cada una que realiza el socio de la compañía "CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA." Dr. VINICIO VETHOWEN CHICA ARÉVALO y su cónyuge a favor del señor EDIN TEODORO MOLINA JARA, cumple con todos los requerimientos legales y reglamentarios, en cuya razón el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

33.896

*Dr. Audrode*  
-Cup-  
01-06-07.

Macas, 15 de Mayo de 2007.  
Oficio N°2-CONSTRUCCIONES Y COMERCIO TEODORO MOLINA CIA LTDA.

*Macas*

Asunto: Petición.

Señor Doctor.  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL CUENCA.  
Su despacho.

De mi consideración.

Reiterando mi saludo respetuoso en calidad de Gerente de la "COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA"; de acuerdo al Art. 21 de la Ley de Compañías, **para la transferencia de participaciones**, previa las formalidades legales comunico a su Autoridad que el señor Vinicio Vethowen Chica Arévalo, transfirió tres participaciones de un valor de diez dólares de Norteamérica cada una a favor del señor **EDIN TEODORO MOLINA JARA**; además indico que los cedentes y cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana.

Además de ello solicito a su Autoridad se digne ordenar a quien corresponda: a).- se realice el **trámite pertinente para la actualización de la nomina de los socios** en el registro de sociedades correspondiente b).- Posteriormente al trámite previsto se me conceda **copia actualizada de la respectiva nomina de socios** de la compañía que gerencio.

Adjunto a la presente sírvase encontrar los instrumentos públicos necesarios.

Autorizo a la Dra. Martha Reino, realizar cualquier trámite en mi nombre, con relación a la presente petición, favor comunicarse al teléfono 2702-600, calle veinte y cuatro de mayo y Domingo Comín de la Ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

Por la favorable atención expreso mi agradecimiento.

Con sentimiento de consideración y estima.  
Atentamente,

*Edin Molina Jara*  
**EDIN TEODORO MOLINA JARA**  
**GERENTE DE LACOMPAÑIA CONSTRUCCIONES**  
**& COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA.**

*Martha Reino*  
Dra. Martha Reino Ocampo  
ABOGADO  
MAT. 59 C.A.M.S.

*Dr. Martha Reino*  
2702600



\*\*\*\*\*

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA.  
QUE OTORGA EL DOCTOR VINICIO VETHOWEN CHICA AREVALO  
Y DOCTORA MARTHA BEATRIZ REINO OCAMPO.

A FAVOR DEL SEÑOR EDIN TEODORO MOLINA JARA.

CUANTIA: \$ 30,00

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Macas, Capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes treinta de Abril del año dos mil siete, ante mi **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA**, Comparecen por una parte los cónyuges doctor VINICIO VETHOWEN CHICA AREVALO y su cónyuge la doctor MARTHA BEATRIZ REINO OCAMPO; y, por otra parte el señor: EDIN TEODORO MOLINA JARA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los primeros y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN.- Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la

que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA.**, sujeta a las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTES.** Otorgan esta escritura, por una parte los cónyuges VETHOWEN CHICA AREVALO y MARTHA REINO OCAMPO, a quienes se les denominará "CEDENTES" y por otra parte el señor EDIN TEODORO MOLINA JARA a quien se le llamará el "CESIONARIO", los comparecientes son de estado civil casado, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato;

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) /- La "COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, mediante escritura pública celebrada ante la señora Notaria Primera del cantón Morona, Susana Coello Araujo en fecha diez de enero del año dos mil siete, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañía de Cuenca con el número de resolución 07.C.DIC.052 en fecha veinte y nueve de enero año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona en fecha siete de febrero del año dos mil siete, con el número dos, repertorio numero doscientos setenta y cuatro, b) /- La Junta Universal de Socios de la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA., celebrada a los veinte y cinco días del mes



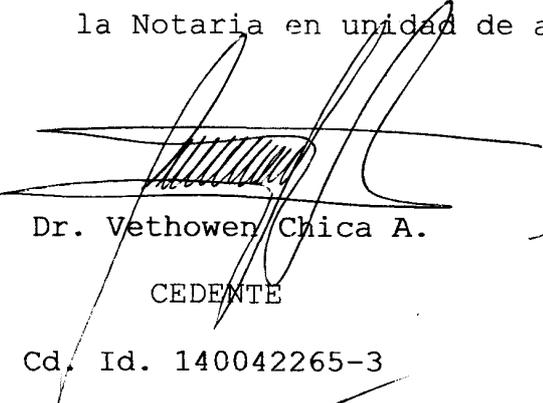
de Marzo del año dos mil siete; ante la petición del socio doctor Vethowen Chica Arévalo de ceder o transferir las participaciones que le pertenecen; los socios MOLINA RUBIO OFELIO MARIA, RICAURTE GOMEZ DAVID FRANCISCO renuncian el derecho preferente que tienen para ser cesionarios de las participaciones a prorrata de las suyas, el socio Edin Teodoro Molina Jara en razón del derecho preferente que le asiste, asume la calidad de cesionario de las tres participaciones de un valor de diez dólares cada una que transfiere el Doctor Vethowen Chica Arévalo, previa las formalidades legales correspondientes.

**TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Previa autorización de la Junta Universal de Socios para las transferencias de participaciones de la "COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA." el doctor Vethowen Chica Arévalo y su cónyuge la doctora Martha Reino Ocampo, transfieren tres participaciones de un valor de diez dólares cada una a favor del señor EDIN TEODORO MOLINA JARA. **CUARTA:**

**PRECIO.-** Los cedentes declaran haber recibido el precio de las participaciones que se han transferido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

**QUINTA: CUANTIA y ACEPTACION.-** La cuantía es del valor de treinta dólares por las participaciones que se transfieren. Presentes como se encuentran las partes aceptan el contenido por estar de acuerdo a sus intereses y el cesionario queda autorizado, para

realizar los trámites legales correspondientes para el perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Atentamente. firmado.- Dra. Martha Reino Ocampo.- ABOGADO, con matrícula número cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Morona Santiágo.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley.- Han sido satisfechos todos los derechos que por ley le corresponden. Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes estos hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-



Dr. Vethowen Chica A.

CEDENTE

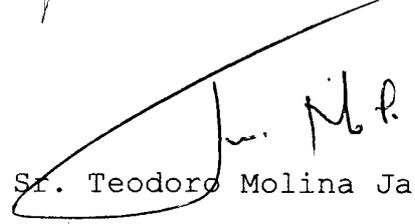
Cd. Id. 140042265-3



Dra. Martha Reino Ocampo.

CEDENTE

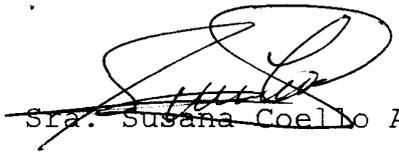
Cd. Id. 010252272-9



Sr. Teodoro Molina Jara.

CESIONARIO

Cd. Id. 140028721-3



Sra. Susana Coello A.

NOTARIA

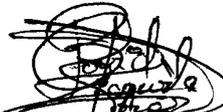
# CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA.

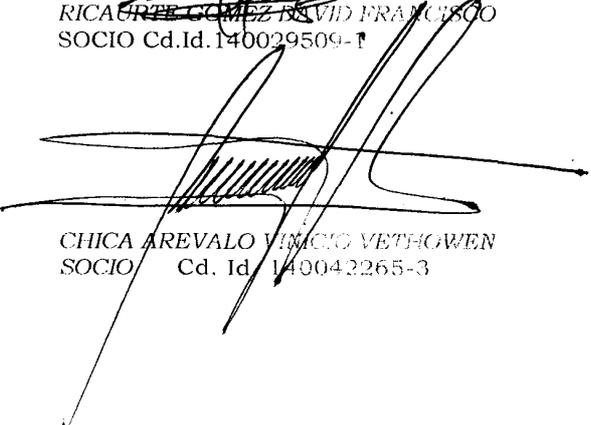
Macas- Morona Santiago-Ecuador.



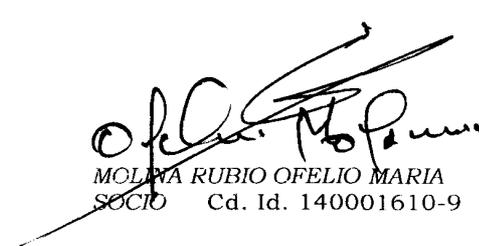
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA."

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los veinte y cinco días del mes de Marzo del año dos mil siete; siendo las diecinueve horas, en el local de la compañía que se encuentra ubicado en la calle Veinte y Cuatro de Mayo y Gabino Rivadeneira, Edificio Molina de esta ciudad de Macas, se reúnen los socios de la "COMPAÑIA CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA.", Presidida por el socio RICAURTE GOMEZ DAVID FRANCISCO, en calidad de Presidente y con la presencia de los socios CHICA AREVALO VINICIO VETHOWEN, 3 MOLINA RUBIO OFELIO MARIA, 4 RICAURTE GOMEZ DAVID FRANCISCO, 5 MOLINA JARA EDIN TEODORO, en calidad de socio y Gerente General de la Compañía y por ende secretario de la Junta General Universal. Constatado el quórum se determina la presencia de todo el capital social de la compañía, por lo que acogiéndose en el Art. 238 de la Ley de Compañías deciden instalarse en Junta General Universal con la finalidad de tratar el siguiente orden del día **PRIMERO.- Transferencias de Participaciones**, **SEGUNDO.- Resoluciones**. Previo a tratar el primer punto del orden del día el Presidente de la Compañía con la argumentación y el análisis respectivo comunica la voluntad del Dr. Vethowen Chica Arévalo para transferir las tres participaciones de su propiedad; consecuentemente al considerar el primer punto del orden del día que es la **Transferencia de Participaciones**, el socio CHICA AREVALO VINICIO VETHOWEN, manifiesta su deseo de ceder o transferir sus TRES participaciones a los socios presentes en la Junta General Universal; El socio EDIN TEODORO MOLINA JARA con el derecho preferente que tienen para ser cesionarios de las participaciones a prorrata de las suyas, expresa su voluntad de adquirir las participaciones; resolviendo la Junta General Universal por unanimidad, autorizar para que el señor doctor Vethowen Chica Arévalo, transfiera tres participaciones de un valor de diez dólares cada una a favor del señor EDIN TEODORO MOLINA JARA; previa las formalidades legales. Siendo el momento para resoluciones, **resuelven por unanimidad** ratificarse en la resolución ya tomada. Dejando constancia por secretaría a petición del señor Presidente de la Compañía que la presente acta se encuentra aprobada por unanimidad; siendo las veinte y un horas con cuarenta minutos, se clausura la sesión. Atentamente,

  
RICAURTE GOMEZ DAVID FRANCISCO  
SOCIO Cd.Id. 140029509-1

  
CHICA AREVALO VINICIO VETHOWEN  
SOCIO Cd. Id. 140042265-3

  
MOLINA JARA EDIN TEODORO  
SECRETARIO Cd. Id. 140028721-3

  
MOLINA RUBIO OFELIO MARIA  
SOCIO Cd. Id. 140001610-9



ECUATORIANA\*\*\*\*\* I2442I2443  
CASADO MARTHA BEATRIZ REINO OCAMPO  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
SILVIO VINICIO CHICA MALDONADO  
ENNA FIDELINA AREVALO BARZALLO  
MORONA 18/09/2006  
18/09/2018

020403



CIUDADANIA 140042265-3  
CHICA AREVALO VINICIO VETHOWEN  
MORONA SAN/MORONA/MACAS  
19 SEPTIEMBRE 1975  
001- 0138 00138 M  
MORONA SANTIAGO/ MORONA  
MACAS 1976

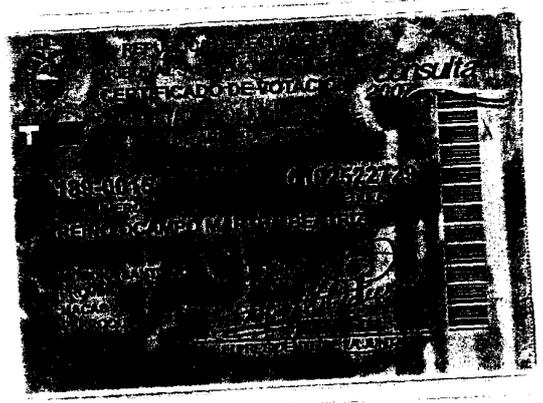
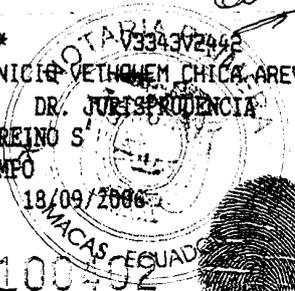


REINO DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
CIUDADANIA 010252272-9  
REINO OCAMPO MARTHA BEATRIZ  
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS  
29 JULIO 1974  
007- 0374 02794 F  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1974



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO VINICIA VETHQUEM CHICA AREVALO  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
VICENTE RODRIGO REINO S  
ELIA MARLENE OCAMPO  
MORONA 18/09/2006  
18/09/2018  
REN 0100702  
Scm

*Campo*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

140028721-3

MOLINA JARA EDIN TEODORO

MORONA SAN/SUCUA/SUCUA

05 ABRIL 1968

001- 0068 00068 M

MORONA SANTIAGO/SUCUA

SUCUA 1968



*J. M. P.*

ECUATORIANO \*\*\*\*\*

CASADO

SIMENA

SECUNDARIA

OFICIO

NELLY JARA

MORONA

11/02/2011



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

075-0000

NUMERO

1400287213

CEDELA

MOLINA JARA EDIN TEODORO

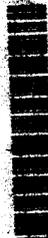
SECCION ELECTORAL

SECCION

SECCION

CANTON

*[Signature]*

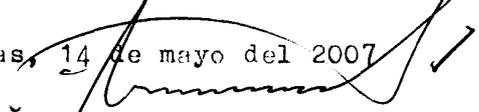


- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
Sra. Susana Coello A.  
NOTARIA PRIMERA (I)  
MACAS - ECUADOR

CERTIFICACION: Mediante escritura pública de transferencia de Participaciones, que en segunda copia se me presenta, queda MARGINA DA en el Acta de Constitución de la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA/ LTADA... Ingresada al Libro Repertorio, bajo el número (832).

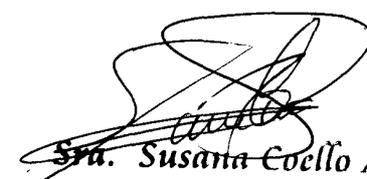
Macas, 14 de mayo del 2007

  
Dr. Oswaldo Tello Torres  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA.



**RAZON:** Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA., queda anotado la Transferencia de Participaciones que hace el doctor **VINICIO VETHOWEN CHICA AREVALO** y su cónyuge la doctora **MARTHA BEATRIZ REINO OCAMPO**, a favor del señor: **EDIN TEODORO MOLINA JARA** y otorgada ante mi, mediante escritura pública celebrada el 30 de Abril del año 2007. Macas 15 de Mayo del 2007.- DOY FE.-



  
**Sra. Susana Coello A.**  
**NOTARIA PRIMERA (I)**  
**MACAS - ECUADOR**